

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, allegó electrónicamente el certificado de tradición y libertad, donde figura la inscripción de la medida cautelar decretada por esta Agencia Judicial. Le ruego proveer respecto a la diligencia de secuestro.

Tuluá, Enero 25 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0058
EXP. RAD. N° 2020-0199

Vista la constancia secretarial y la anotación de embargo que evidentemente figura en el certificado de tradición emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, esta Servidora Judicial,

DISPONE:

ORDENAR a la Secretaría del Despacho, expedir el Despacho Comisorio con destino a la **INSPECCIÓN UNICA DE POLICIA DE TULUA VALLE**, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota que posee la demandada, señora **BLANCA NIDIA DIAZ RAMIREZ** identificada con CC N° 31.194.711, sobre el bien inmueble ubicado en la **Cra. 35 N° 18-11 B/Alvernia de Tuluá Valle**, identificado con **Matrícula Inmobiliaria N° 384-52442** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, local, facultándolos para que designen al secuestro, lo posesionen y le fijen los honorarios a que haya lugar debiéndose dar fiel aplicación a lo reglado en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 004
Fecha: ENERO 29 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

